

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

8670 VITAMINA K VENTURE CAPITAL, S.C.R-PYME, S.A.

En cumplimiento del artículo 319 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General, Extraordinaria y Universal de la sociedad VITAMINA K VENTURE CAPITAL, S.C.R-PYME, S.A., con domicilio social en Madrid, calle de Núñez de Balboa 120, 6º, C.P. 28006 y provista de N.I.F. A-86.336.047 (la "Sociedad"), celebrada el día 4 de octubre de 2018, acordó reducir su capital social en la suma de un millón cuarenta mil trescientos sesenta y un euros y noventa y nueve céntimos de euro (1.040.361,99 €), mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las acciones nominativas que integran el capital social, en la cuantía de VEINTITRES CÉNTIMOS DE EURO (0,23 €) por acción, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, con la siguiente modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales.

Como consecuencia de esta reducción, el valor nominal de las acciones pasará de noventa y cinco céntimos de euro (0,95 €) a setenta y dos céntimos de euro (0,72 €) y la diferencia de veintitres céntimos de euro (0,23 €) por acción será entregada a todos y cada uno de los Sres. accionistas.

La ejecución del presente acuerdo de reducción se llevará a cabo dentro del mes siguiente a la finalización del plazo que, para el ejercicio del derecho de oposición de los acreedores recogido en el artículo 334 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, establece el artículo 336 de la citada norma.

La cantidad de veintitres céntimos de euro (0,23 €) por acción será satisfecha a los Sres. accionistas mediante transferencias bancarias.

Asimismo, como consecuencia de la anterior reducción de capital, se aprueba la modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales relativo al "Capital social" que, una vez ejecutada la reducción antes acordada, quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7.- Capital social.- El capital social se fija en tres millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y cinco euros y treinta y seis céntimos de euro (3.256.785,36 €), representado por cuatro millones quinientas veintitres mil trescientas trece (4.523.313) acciones nominativas setenta y dos céntimos de euro (0,72 €) de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, se encuentran agrupadas en dos (2) clases distintas de acciones, compuestas y numeradas de la siguiente manera:

(i) Acciones Clase A: compuesta por 4.007.510 acciones nominativas que serán numeradas correlativamente de la A-1 al A-4.007.510, ambas inclusive, teniendo asignado 1 derecho de voto por cada acción, así como todos los derechos económicos y políticos que la Ley y los Estatutos de la Sociedad les otorguen; y

(ii) Acciones Clase B: compuesta por 515.803 acciones nominativas que serán numeradas correlativamente de la B-1 al B-515.803, ambas inclusive. La Clase B estará a su vez integrada por 7 series de acciones:

- Serie 1 de acciones de la Clase B: la Serie 1 estará compuesta por CIENTO

QUINCE MIL QUINIENTAS SESENTA Y SEIS (115.566) acciones nominativas, que estarán numeradas correlativamente de la B-1 al B-115.566, ambas inclusive;

- Serie 2 de acciones de la Clase B: la Serie 2 estará compuesta por CINCUENTA MIL (50.000) acciones, que estarán numeradas correlativamente de la B-115.567 al B-165.566, ambas inclusive;

- Serie 3 de acciones de la Clase B: la Serie 3 estará compuesta por CIEN MIL (100.000) acciones, que estarán numeradas correlativamente de la B-165.567 al B-265.566, ambas inclusive;

- Serie 4 de acciones de la Clase B: la Serie 4 estará compuesta por VEINTICINCO MIL (25.000) acciones, que estarán numeradas correlativamente de la B-265.567 al B-290.566, ambas inclusive;

- Serie 5 de acciones de la Clase B: la Serie 5 estará compuesta por DOSCIENTAS QUINCE MIL DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE (215.237) acciones, que estarán numeradas correlativamente de la B-290.567 al B-505.803, ambas inclusive;

- Serie 6 de acciones de la Clase B: la Serie 6 estará compuesta por CINCO MIL (5.000) acciones, que estarán numeradas correlativamente de la B-505.804 al B-510.803, ambas inclusive; y

- Serie 7 de acciones de la Clase B: la Serie 7 estará compuesta por CINCO MIL (5.000) acciones, que estarán numeradas correlativamente de la B-510.804 al B-515.803, ambas inclusive.

Las acciones de Clase B gozarán del derecho a emitir 1 voto por cada acción, así como de todos los derechos económicos y políticos que la Ley y los Estatutos de la Sociedad les otorguen."

Se hace constar que, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 334 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos, tendrán el derecho a oponerse a la referida reducción de capital de la Sociedad en el plazo de un (1) mes contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo. Quedan excluidos los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados.

Madrid, 12 de noviembre de 2018.- El representante persona física del Secretario del Consejo de Administración, la entidad RENTING ONLINE, S.L, Iñigo María de Arrola Ruiz De La Escalera.

ID: A180067550-1